

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

**Gobierno Civil**

**CIRCULAR**

1809

Según comunica el Alcalde de Autol, se ha presentado en el ganado lanar de D. José María Jiménez Cordón, de aquella vecindad, la enfermedad variolosa, habiéndole sido destinado para su aislamiento el terreno del Iniestral bajero, ó sea de la muga de Calahorra arriba hasta el brazo de las Navas, y de este recto hasta la viña de Ruperto Ezquerro, haciendo muga la jurisdicción y el río Cidacos

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Logroño 4 de Agosto de 1904.

El Gobernador,  
**Eduardo Cassela.**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL ORDEN**

El Real decreto de 17 de Febrero de 1903 dejó en suspenso el de 5 de Noviembre de 1900, que ordenaba la colegiación forzosa de los Agentes de Negocios de Madrid, y la Real orden de 25 de

Febrero de 1901 extendiendo esta obligación á todos los del Reino, hasta que por los Ministerios á los cuales afectaban dichas disposiciones se realizase un estudio más detenido de las mismas y se adoptase una resolución definitiva sobre el particular.

Completo en el día este expediente, en el que constan el dictamen del Consejo de Estado y los informes de los Ministros de Hacienda, Agricultura, Instrucción pública y Gracia y Justicia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por aquel alto Cuerpo, ha tenido á bien resolver:

1.º Queda sin efecto el artículo 1.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900 y el núm. 1.º de la Real orden de 25 de Febrero de 1901, que imponían la colegiación forzosa á los Agentes de Negocios como requisito para poder éstos ejercer su profesión de Agentes.

2.º La colegiación voluntaria de dichos Agentes de Negocios en todo el territorio nacional se regirá por las referidas Reales disposiciones, cuyo vigor se restablece en cuanto á los Agentes libremente colegiados. Asimismo les serán aplicables el Reglamento y Arancel de 25 de Febrero de 1901, con las modificaciones introducidas por la Real orden de 31 de Julio de 1902, y las que se derivan de la supresión del carácter obligatorio de la colegiación, ó sea de la libertad que se reconoce para el ejercicio de esta industria; y

3.º Por la Dirección general de Contribuciones se harán las modificaciones que estime oportunas en el epígrafe núm. 3 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial, distinguiendo bajo números distintos á los Agentes colegiados con título administrativo y fianza de los Agentes no colegiados y libres, ó incluyendo á

aquellos en tarifa distinta, si lo creyese más acertado.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1904.

MAURA

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del Colegio de Agentes de Negocios de esta Corte.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PÚBLICA Y BELLAS ARTES  
EXPOSICIÓN**

SEÑOR: Creados por Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en los Institutos generales y técnicos, los estudios elementales de agricultura, no ha respondido el Cuerpo escolar al propósito que presidió á su instauración, resultando hoy escasísima la matrícula efectuada en los mismos al cabo de tres años de funcionamiento: y habiendo Establecimientos docentes, como los de Gijón, Almería, Logroño, Pamplona, Zaragoza y Zamora, donde en el presente curso no se ha matriculado ningún alumno, y otros, como los de Lérida, Palencia, Reus, Santander, Jaén, Figueras y Baeza, en los que tampoco se han registrado inscripciones en la asignatura de Topografía, razón por la cual, dando el primer paso en el camino de la supresión de tal enseñanza, las Cortes acordaron eliminar de los presupuestos vigentes la expresada cátedra. Impónese, por tanto, la desaparición de aquella, compensando á sus alumnos, por ser la mayor parte de las asignaturas que han cursado y probado

iguales á las del Bachillerato, con el reconocimiento de su validez para este grado, dispensándose de los derechos exigidos por el Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Julio de 1904.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Lorenzo Domínguez Pascual

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º A partir del próximo curso de 1904-905 quedan suprimidos en los Institutos generales y técnicos los estudios elementales de agricultura.

Art. 2.º Las asignaturas cursadas y aprobadas por sus alumnos de todas clases hasta el presente curso inclusive, que sean comunes al Bachillerato, les serán reconocidas con validez académica para este grado.

Art. 3.º Los alumnos á quienes se concede esta validez no necesitarán abonar la diferencia de derechos de matrícula establecida por el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
Lorenzo Domínguez Pascual.

(Gaceta del 2 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1804

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto.

AÑO DE 1904.—2.º TRIMESTRE.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900 y circular de 8 de Diciembre del mismo año.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULOS DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TERMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos.	Precio del quintal á boca de mina.	Cantidad declarada por los dueños. Pesetas Cts.	Cantidad abonada por la Delegación. Pesetas Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
325		Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía.	Don Teodoro Longas.	Nuestros Terrenos.	Tierra kaolín.	Haro.				42	9 Julio de 1904.
372	2314	Don Edmundo G. Gumb.	No le hay.	Juana.	Hierro.	Idem.			20	9 Idem.	
241	1774	José A. de Errazquin.	Idem.	Continuación.	Idem.	Idem.			9	9 Idem.	
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	Don Joaquín Redón.	César.	Cobre y otros.	Mansilla.	1650	7 71	381 75	371 25	9 Idem.
326	1855	Don Edmundo G. Gumb.	No le hay.	La Providencia.	Plomo-blenda.	Jubera.			18	9 Idem.	

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 2 de Agosto de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Prósper.

Audiencia provincial de Logroño

1763

Licdo. D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Santo Domingo para el año de 1905, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. Marcelino Arribas Revuelta	Bañares
2	" Dionisio Alonso García	Id.
3	" Faustino Bañares Palacios	Id.
4	" Francisco Cañas Díez	Id.
5	" Antonio Cereceda Urbina	Id.
6	" Alejandro Díaz Lumbreras	Id.
7	" Aniceto García Hernáez	Id.
8	" Juan Gimileo Ortún	Id.
9	" Agustín Gómez Cerezo	Id.
10	" Doroteo Ibáñez Lomba	Id.
11	" Elías Martínez Rodríguez	Id.
12	" Nicasio Palacios Mendi	Id.
13	" Nicasio Sáez Palacios	Id.
14	" Ruperto Vélez Villanueva	Id.
15	" Julián Angulo Velasco	Baños de Rioja
16	" Isidoro Bañares Tecedor	Id.
17	" Vicente Antolín Díaz	Cidamón
18	" Miguel Bravo Sáez	Cirueña
19	" Víctor Cañas Dueñas	Id.
20	" Félix Francia Torres	Id.
21	" Pedro Fernández Aydillo	Id.
22	" Maximino Ibáñez Fernández	Id.
23	" Francisco Agustín Merino	Corporales
24	" Bernabé Aransay Ayala	Ezcaray
25	" Miguel Arroyo Vega	Id.
26	" Anastasio Basurto Sáez	Id.
27	" Anselmo Cuezva Pascual	Id.
28	" Antonio Calvo Robredo	Id.
29	" Lázaro Escudero Ariñaga	Id.
30	" Teodoro García Villanueva	Id.
31	" Gil Lope Gómez	Id.
32	" Manuel Manzanares García	Id.
33	" Fermín Serrano García	Id.
34	" Canuto Sánchez González	Id.
35	" Lorenzo Ayala Chinchetru	Grañón
36	" Román Corcuera Murillo	Id.
37	" Victoriano García Barrasa	Id.
38	" Eladio Izquierdo Ezquerria	Id.
39	" Benito Merino Rebollar Villarejo	Id.
40	" Jacinto Merino M. de Ternero	Id.
41	" José Villar Barrasa	Id.
42	" Gervasio Villar Casero	Id.
43	" Gaspar Angulo Velasco	Herramélluri
44	" Manuel Abad Corral	Id.
45	" Vicente Lazcano Díez	Id.
46	" Basilio Díez Aguillo	Id.
47	" Aquilino Fernández Gómez	Id.
48	" Félix García Gómez	Id.
49	" Esequiel Merino Gómez	Id.
50	" Agustín Manero Martínez	Id.
51	" Santiago Riaño Ameyugo	Id.
52	" Romualdo Aguillo Martínez	Hervías
53	" Francisco Alonso Tordomar	Id.
54	" Luis Bravo Bartolomé	Id.
55	" José Elorza Matute	Id.
56	" José Ibáñez Moneo	Id.
57	" Julián Martínez de Pablo	Id.
58	" Roque Ortún Cañas	Id.
59	" Benito Perea Alegría	Id.
60	" Francisco Palacios Palacios	Id.
61	" León Román Hervías	Id.
62	" Miguel Villaverde Matute	Id.
63	" Germán Barrio Urraca	Leiva
64	" Secundino Bilbao Mata	Id.
65	" Gregorio Corcuera Cambra	Id.
66	" Felipe Corral Castrillo	Id.
67	" Formerio Jimeno López	Id.
68	" José Chavarri Fuente	Id.
69	" Casimiro Ranedo Rubio	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
70	D. Indalecio Espinosa Herce	Manzanares de Rioja	3	D. Bernabé Gimileo Olarte	Bañares
71	" Félix Ruiz Marín	Id.	4	" Bernabé Rojo Bartolomé	Id.
72	" Silvestre Aransay Oyarra	Ojacaastro	5	" Valentín Palacios Olarte	Id.
73	" Francisco Agustín Crespo	Id.	6	" Teodoro Bañares Martínez	Baños de Rioja
74	" José Rubio Aydillo	Id.	7	" Salvador Ruano Pinedo	Id.
75	" Francisco Vitores Ulizarna	Id.	8	" Juan Terrazas Carrera	Cidamón
76	" Manuel Armas Robredo	Pazuengos	9	" Gabriel Cañas y Cañas	Cirueña
77	" Cecilio Blas Peña	Id.	10	" Luis Ruiz de Gopegui	Id.
78	" Fructuoso Morras Sierra	Id.	11	" Severiano Merino Ochoa	Corporales
79	" Bruno Peña Armas	Id.	12	" Benito Gandasegui Marín	Ezcaray
80	" Sixto Santa María Serra	Id.	13	" Pedro Gómez García	Id.
81	" Saturnino Barrasa Ruiz	San Millán de Yécora	14	" Ceferino Soto Huerta	Id.
82	" Eustaquio Cantabrana García	Id.	15	" Santiago Alonso Manero	Grañón
83	" Mateo Aceña Sebastián	Santo Domingo la Calzada	16	" Ciriaco Alonso González	Id.
84	" Tomás Azofra Navarro	Id.	17	" Gabriel Aguilar García	Id.
85	" Pablo Arenas Redecilla	Id.	18	" Ciriaco Casero Pérez	Id.
86	" Juan Azofra Metola	Id.	19	" Agustín Coreuera Martínez	Id.
87	" Nicolás Arenas Santa María	Id.	20	" Manuel Melchor Merino	Id.
88	" Nicanor Barrios Sancho	Id.	21	" Ciriano Murillo Corral	Id.
89	" Angel Barrios Valle	Id.	22	" Angel Ruesga Eraña	Id.
90	" Juan Bravo Cañas	Id.	23	" Ambrosio Arribas Ranedo	Herramélluri
91	" Lesmes Caño Moneo	Id.	24	" Pedro Blanco Salazar	Id.
92	" Demetrio Cuezva Velasco	Id.	25	" Valentín Castro Riaño	Id.
93	" Gregorio Cerezo Azofra	Id.	26	" Severiano López Angulo	Id.
94	" Félix Etxehogoyen Vivar	Id.	27	" Andrés Ochoa García	Id.
95	" Francisco Espinosa Oreca	Id.	28	" Rufino Alonso Alonso	Hervías
96	" Juan García Rozas	Id.	29	" Manuel Cereceda Cereceda	Id.
97	" Andrés Gómez Pozo	Id.	30	" Eusebio Villaverde Bartolomé	Id.
98	" Apolinar Gil Matute	Id.	31	" Cipriano Barahona San Millán	Leiva
99	" Faustino Ibáñez Urquiza	Id.	32	" Juan Coreuera Manero	Id.
100	" Nicolás Lumbresas Aranjuelo	Id.	33	" Celedonio Díez Villar	Id.
101	" Bonifacio Merino Ochoa	Id.	34	" Manuel Torrado Manero	Id.
102	" Isaac Marín García	Id.	35	" Donato Villar Corcuera	Id.
103	" Telesforo Metola Pinillos	Id.	36	" Manuel Cañas Valgañón	Manzanares de Rioja
104	" Dionisio Mateo Peñalba	Id.	37	" Amós Leiva Riaño	Id.
105	" Salvador Navarro Villarejo	Id.	38	" Francisco Aydillo Rodríguez	Ojacaastro
106	" Nicanor Ortega Vitoria	Id.	39	" Manuel Crespo Crespo	Id.
107	" Pablo Prior Marín	Id.	40	" Nicolás Espinosa Lázaro	Id.
108	" Blas Emilio Rioja Azofra	Id.	41	" Bonifacio San Martín Grijalba	Id.
109	" José Ruiz Metola	Id.	42	" José Morras Robredo	Pazuengos
110	" Vicente Sáez Peñalba	Id.	43	" Juan Peña Valgañón	Id.
111	" Pedro Zuazo Cerezo	Id.	44	" Liborio Peña Valgañón	Id.
112	" Pedro Angulo Luzuriaga	San Torcuato	45	" Rosendo Martínez López	San Millán de Yécora
113	" Evaristo Bañares Manzanares	Id.	46	" Domingo Díez Pozo	Id.
114	" Manuel Hernáez Fernández	Id.	47	" Ceferino Etxehogoyen Vivar	Santo Domingo
115	" Francisco Lumbresas Barges	Id.	48	" Fernando García Sáez	Id.
116	" Eusebio Arrea Eusebio	Santurde	49	" Germán Gómez Yerro	Id.
117	" Ignacio Capellán Aransay	Id.	50	" Dámaso Labarga Gil	Id.
118	" Francisco Montoya Aransay	Id.	51	" Eugenio Rodríguez Domingo	Id.
119	" Santiago Ortiz Sagredo	Id.	52	" Gerardo Sáez San Millán	Id.
120	" Eladio San Martín Soto	Id.	53	" Baldomero Majuelo	San Torcuato
121	" Maurisio Castro Vázquez	Santurdejo	54	" Eugenio Aransay Corcuera	Santurde
122	" Nicolás Díez Capellán	Id.	55	" Pedro Herreros Sierra	Id.
123	" Hermógenes García Cañas	Id.	56	" Julián Montoya Aransay	Id.
124	" Telesforo Moreno Villanueva	Id.	57	" Martín Villanueva Aransay	Id.
125	" Eugenio Valgañón Hidalgo	Id.	58	" Ciriaco Uruñuela Herreros	Id.
126	" Román Agüero Alonso	Tormantos	59	" Valentín Arrea y Arrea	Santurdejo
127	" Román Gayangos Barona	Id.	60	" Santos Arrea y Arrea	Id.
128	" Manuel Barrios Cambra	Id.	61	" Lorenzo Rubio Capellán	Id.
129	" Gregorio Varona Gayangos	Id.	62	" Donato Valgañón Soria	Id.
130	" Pablo Coreuera Murillo	Id.	63	" Ventura Varona Manero	Tormantos
131	" Julián Cámara Valgañón	Id.	64	" Martín Gordo Cámara	Id.
132	" Benito García Pérez	Id.	65	" Benito Imaña Manero	Id.
133	" Anselmo Gordo Imaña	Id.	66	" Tiburcio López Dávalos García	Id.
134	" Pablo Hidalgo Valgañón	Id.	67	" Gregorio Santa María Pozo	Id.
135	" Matías Imaña Hidalgo	Id.	68	" Pedro Solache Morquecho	Id.
136	" Hermenegildo López Sagredo	Id.	69	" Salustiano Bustamante Hernáez	Villalobar
137	" Donato Murillo Riaño	Id.	70	" Juan Gualberto García Hernáez	Id.
138	" Tomás Riaño Lafuente	Id.	71	" José Junquera San Millán	Id.
139	" Eustasio Santa María Corcuera	Id.	72	" Vicente Agustín Eraña	Villarta Quintana
140	" Pedro Blanco Ulizarna	Valgañón	73	" Elías Murillo Zuazo	Id.
141	" Celestino Martínez Apéstegui	Id.	74	" Cipriano Villar Ranedo	Id.
142	" Lorenzo López Grijalba	Id.	75	" Cecilio García Rodríguez	Zorraquín
143	" Agustín San Martín Perujo	Id.			
144	" Juan de Andrés Ochoa	Villalobar			
145	" Fulgencio Gorbea Corral	Id.			
146	" Elías García Hernáez	Id.			
147	" Vicente Sancho Vilenaga	Id.			
148	" Matías Alonso Ayala	Villarta Quintana			
149	" Julián Gil García	Id.			
150	" Hilario Villar del Hoyo	Id.			
	<i>Capacidades</i>				
1	D. Pio Blanco Llanos	Bañares			
2	" Ecequiel Blanco Bañares	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro.—Liclo, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA  
DE  
ZARAGOZA

1802

*Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.*

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria, á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este establecimiento, en los días laborables, del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas. Las instancias irán dirigidas al Muy I. S. Director de esta Escuela, en papel del sello 11, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán además en dichas instancias el nombre y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta Capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo del año próximo pasado, se dispone que para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria se necesita haber cumplido quince años de edad y tener aprobados los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética, ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en el segundo año, y por último los de Geometría y Álgebra correspondientes al tercero y cuarto años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de 2.ª enseñanza, anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Álgebra y otro de Geometría. Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre y los aspirantes lo solicitarán del Ilmo. Sr. Director de esta Escuela dentro de la segunda quincena del mes de Agosto; advirtiendo que no pasarán á sufrir dicho examen sin la

presentación de la partida de nacimiento del Juzgado municipal correspondiente, debidamente legalizado; de una certificación de un Instituto, en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado, y de la cédula personal oportuna. Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que se verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1904.  
—El Secretario accidental, Pedro Martínez Baselga.—V.º B.º: El Director accidental, Pedro Aramburu.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
VALDEMADERA

1115

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en el primer trimestre de 1903.*

*Sesión del día 4 de Enero*

Presidencia de D. Pedro Muñoz Arnedo.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura á la anterior que se aprobó y firmó.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario de la Corporación para que diera lectura á la correspondencia oficial y habiéndolo verificado quedara enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Se procedió á la formación del alistamiento, insertando en el mismo los art. 26, 27, 28, 30 y 32 de la Ley de Reemplazos vigente.

El día 10 del actual se fijarán al público copias del alistamiento autorizadas por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación, cuyas copias permanecerán expuestas al público por término de 10 días cuidando de expresar en las mismas los puntos de residencia de los mozos alistados.

En los cinco primeros días de este mes se remitirá á la Contaduría provincial el balance y cuenta correspondientes al 4.º trimestre, así como al Sr. Administrador de Hacienda certificación de las operaciones realizadas y sujetas al pago del 1 y 5 por 100, como también de los ingresos habidos durante citado trimestre en áreas municipales por el producto del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Con esta misma fecha quedan expuestas al público las listas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho según las disposiciones legales á la elección de un comisionario para las de Senadores del Reino.

*Sesión extraordinaria del día 10*

Se trató del alistamiento para el reemplazo del año actual.

*Sesión ordinaria del día 11*

Se dió lectura á la anterior, y se aprobó y firmó.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de la correspondencia oficial y una vez verificado quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

*Sesión del día 18*

Se dió lectura á la anterior, que se aprobó y firmó.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de la correspondencia oficial, y una vez verificado quedaron en cumplir cuanto en la misma se ordena.

*Sesión extraordinaria del día 18*

Siendo las diez de la mañana, hora señalada al efecto, se reunió el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal en su sala de sesiones.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario de la Corporación para que diera lectura á la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Se dió cuenta de los cupos señalados á esta Corporación para el ejercicio corriente, de los cuales es preciso partir para las operaciones por no haberle señalado por la superioridad los del año actual.

Seguidamente se abrió discusión sobre la conveniencia de adoptar uno ó varios medios establecidos por la Ley.

*Sesión del día 25*

Se aprobó el acta anterior.

Se leyó la correspondencia oficial y quedaron enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

La Corporación acordó que teniendo algunos asuntos concernientes á este Municipio que ventilar en Logroño, se autorice á don Marcos Frías Sanz, Secretario de este Ayuntamiento para que pase y acompañado del Agente de negocios gestione tanto lo del monte «Tozalijo», cuanto al 16 por 100 sobre contribución, y por último que liquide con el Agente de negocios y satisfaga la cantidad que al mismo se le adeuda recogiendo los justificantes que obren en poder del mismo y que son necesarios á esta Corporación para la formación de las cuentas municipales.

También se procedió en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma, á la rectificación del alistamiento.

*Sesión extraordinaria del día 31*

Se dió lectura á la solicitud dirigida á esta Corporación, la cual se halla autorizada por más de las dos terceras partes de los individuos que la componen. Enterada la Corporación de cuanto en la misma solicitud se ofrece, acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Que la fianza personal de los representantes elegidos por el gremio, tiene para este Ayuntamiento la garan-

tía suficiente para responder de las gestiones á que se refiere este contrato gremial, y que las cantidades deberán ser satisfechas por los mismos por anticipado; que reconoce como tal cupo que á esta localidad corresponden 1.718'57 pesetas, y por último, con certificación de este acuerdo, que se eleve este expediente y copia de su razón al Sr. Administrador de Hacienda.

*Sesión del día 1.º de Febrero*

Se dió lectura á la anterior, que se aprobó y firmó.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, y enterados, acordaron cumplir cuanto en la misma se ordena.

*Sesión extraordinaria del día 7*

Se dió lectura al acta del alistamiento y rectificación, y no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Presidente hizo saber á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete, se procedería al acto del sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el cap. 7.º de la Ley de Quintas.

(Se continuará)

1.º REGIMIENTO  
DE

Zapadores—Minadores

1792

A las diez y media del día nueve de Agosto se venderá en pública subasta un caballo en el Cuartel que ocupa el primer Regimiento de Zapadores—Minadores en Logroño.

Logroño 23 de Julio de 1904.—El Comandante Mayor, Rafael Albarcellos.

3—4

Anuncio Oficial

1793

LAGUNA DE CAMEROS

Don Julián Ayarza León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Cameros 31 de Julio de 1904.—El Alcalde, Julián Ayarza.